

**CONVENIO DE COOPERACION PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DEL FHIS EN LA TRANSFERENCIA DE METODOLOGIAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SOSTENIBILIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE, SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y EL PROGRAMA ALIANZA JOVEN HONDURAS DE USAID (AJH).**

Nosotros, por una parte **MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con Tarjeta de Identidad número **1305-1965-00110**, actuando en mi condición de Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, cargo para el cual fui nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y ocho guión dos mil once (**58-2011**), de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil once (2011), en adelante denominado "**EL FHIS**" y por otra parte **SALVADOR EMILIO STADTHAGEN ICAZA**, mayor de edad, casado, nicaragüense, Master en Administración y Política Pública, con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identificación No.44/2012 extendida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, actuando en mi condición de Director del Programa y Representante Permanente en Honduras de la sociedad **CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL, INC**, a quien represento mediante poder según Resolución No. 014-2010, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, de fecha 07 de agosto del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, mediante matrícula No. 251681; ejecutora del **PROGRAMA ALIANZA JOVEN HONDURAS**, autorizada para tal efecto mediante convenio No. **AID-522-A-12-00001** suscrito el 13 de diciembre de 2011, en adelante y para efectos de este Convenio se denomina "**LA AJH**"; y estando en el ejercicio de las facultades que la Ley nos confiere, hemos convenido en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DEL FHIS EN LA TRANSFERENCIA DE METODOLOGIAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SOSTENIBILIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE, SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y EL PROGRAMA ALIANZA JOVEN HONDURAS DE USAID (AJH)**, el cual se registrá bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

Las tendencias actuales de la criminalidad en Honduras, estiman la tasa más alta en los últimos diez años. Los homicidios, secuestros y narcotráfico dirigen esta tendencia con la escalada de delitos comunes a un ritmo alarmante. La delincuencia resultante de las operaciones de bandas del crimen organizado y elementos de maras o pandillas son los responsables en gran medida, lo que ha motivado a que se realicen acciones encaminadas a la erradicación de dicho flagelo.



En este sentido y con el propósito de buscar soluciones a largo plazo específicamente en el área de prevención, la República de Honduras y los Estados Unidos de Norte América, suscribieron el 30 de Julio del 2010 el CONVENIO DE ASISTENCIA DE LA USAID-No. 522-0441, para el Proyecto de la Iniciativa MERIDA/ Iniciativa Regional para la Seguridad de Centro América bajo sus siglas "MERIDA/CARSI".

Como resultado de lo anterior, se ha logrado destinar parte de los fondos aprobados bajo este convenio para financiar el Programa de Infraestructura de Iniciativa Comunitaria (FHIS-CLIP) para la construcción de obras de infraestructura de pequeña escala, bajo el elemento de Gobierno Local y Descentralización del Área de Programa de Buena Gobernabilidad y el objetivo Funcional Gobernar Justa y Democráticamente. Bajo el Programa FHIS-CLIP, se apoyarán los esfuerzos de las comunidades, orientados a mejorar sus condiciones de seguridad en zonas urbanas y/o rurales vulnerables y amenazadas por la presencia de maras, pandillas y la narco actividad.

La USAID y el Gobierno de Honduras, representado a través de EL FHIS, bajo el Convenio de Asistencia de la USAID No. 522-0441 están trabajando juntos para disminuir los porcentajes de violencia, reducción del tráfico de drogas, el crecimiento de las maras o pandillas, fortaleciendo y organizando a las comunidades para que ejecuten sus propias obras de infraestructura básica, bajo la modalidad PEC (Proyectos Ejecutados por la Comunidad). Estas obras incluyen pero no se limitan a la implementación de los proyectos siguientes: Centros Educativos, Centros de Salud, Iluminación de calles, proyectos de agua y saneamiento, espacios comunitarios más seguros, canchas deportivas multi-usos, accesos peatonales y vehiculares, centros de alcance, centros vocacionales, etc.

Por otro lado, el 13 de diciembre de 2011, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y Creative Associates International, Inc. (Creative), suscribieron el Convenio No. AID-522-A-12-00001, para la ejecución, a partir del 1 de enero de 2012 y por un período de dos (2) años, del Programa "Alianza Joven Honduras" (AJH).sin embargo, solo se tenían recursos para año y medio, los que finalizan el próximo mes de junio de los corrientes.

En dicho convenio se establece que: AJH dará continuidad en Honduras y profundizará los logros obtenidos por el anterior Programa Alianza Joven Regional USAID-SICA (AJR) que, con la finalidad de reducir la violencia juvenil en la región centroamericana, se implementó a partir del año 2008 en Honduras, Guatemala y El Salvador.

En Honduras, AJR inició un programa comunitario de prevención de violencia juvenil a partir del mes de junio de 2010, el que concluyó el 31 de diciembre de 2011. Entre los años 2008 y 2011, se establecieron 25 Centros de Alcance "Por mi Barrio" (CDA) en los municipios del Distrito Central (6), San Pedro Sula (9), La Ceiba (5), Choloma (4) y Puerto Lempira (1). Durante la ejecución del Programa AJH en el período 2012-2013, el objetivo es ampliar dicha cobertura, agregando 15 centros para conformar una red de 40 CDA en total a nivel nacional.

Los Centros de Alcance (CDA) son espacios de encuentro y capacitación ubicados en el corazón mismo de comunidades ubicadas en zonas altamente conflictivas. Sirven a la vez

*Convenio de Cooperación FHIS-AJH*

como espacios de esperanza donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vulnerables pueden asistir y tener otras opciones y oportunidades que les permitan evitar la tentación de ingresar a las maras y pandillas, hacer uso de la violencia juvenil o caer en el peligro de las drogas. En los CDA se presenta un abordaje integral de atención a las necesidades de los jóvenes en riesgo de ser reclutados por las maras y pandillas; para esto, se apoya en los gobiernos municipales, organizaciones locales, organizaciones basadas en la fe, patronatos y comunidades que estén dispuestas a implementar Centros de Alcance en sus lugares de acción específicamente dirigidos a la prevención.

Un CDA es un espacio auspiciado entre AJH, el gobierno municipal, organización local, organización religiosa basada en la fe y la comunidad del lugar. Tal espacio permite diseñar e implementar iniciativas a favor de los jóvenes vulnerables, donde se les brinden oportunidades y con ello mejoren su entorno de violencia hacia uno de mayor tranquilidad y paz.

La metodología de los CDA se basa en cinco componentes:

- 1) **Uso Creativo del Tiempo Libre.** Mediante actividades deportivas, artísticas y lúdicas se generan momentos recreativos para los beneficiarios. Los jóvenes disponen de mucho tiempo libre y con frecuencia es precisamente durante ese tiempo donde corren mayor riesgo, ya que lo invierten en las calles sin control o supervisión de los adultos. En el CDA, bien sea practicando deportes, ensayando arte o entreteniéndose en juegos, el joven desarrolla su creatividad y emplea su tiempo de manera más constructiva.
- 2) **Capacitación para el Trabajo.** Es ofrecer la posibilidad a los jóvenes de desarrollar destrezas útiles para el ambiente laboral o convertirse en micro emprendedores. La computación y el Inglés son dos de las capacitaciones clave que AJH promueve a implementar en los CDA. Las otras capacitaciones que podrán implementarse son aquellas que por su demanda u oportunidad son deseadas por los jóvenes beneficiarios que asisten al CDA. Muchos beneficiarios, gracias a lo aprendido en alguna de las capacitaciones, han podido mejorar su subsistencia familiar y entusiasmarse a continuar posteriormente con un aprendizaje más especializado. El propósito es impulsar al joven a diseñar su futuro en base al trabajo y esfuerzo en lugar de la transgresión o vida delictiva.
- 3) **Refuerzo Escolar y Homologación Educativa.** El refuerzo escolar consiste en apoyar a los menores y jóvenes del barrio o colonia para que en el CDA realicen sus tareas escolares y así mantengan y/o mejoren su rendimiento escolar. Es facilitar la motivación de los estudiantes para evitar la tentación de abandonar la escuela. La homologación, en cambio, es ayudar a los jóvenes en edad extra escolar a finalizar su educación primaria; es gestionar ante el Ministerio de Educación un sistema de enseñanza a distancia o por madurez que permita retomar la educación abandonada. El desarrollo a través del estudio muchas veces es el camino para abandonar la marginalidad.



- 4) **Gestión de Oportunidades.** Es apoyar a los jóvenes en la búsqueda de trabajo, pasantías o becas y que por sus condiciones socio-económicas adversas, encuentran serias dificultades para seguir superándose o incorporarse al mundo laboral bien sea a través de empleo o el autoempleo. Si bien es cierto, las oportunidades en el país suelen ser escasas, aquellos que logran ser beneficiarios a través del CDA no solo mejoran su situación y autoestima, sino que también se convierten en ejemplo para los demás jóvenes vulnerables de su comunidad ya que renuncian a la forma de vida de las maras y pandillas.
- 5) **Voluntariado.** Es uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento eficiente y exitoso del CDA. Suele ser voluntariado comunitario pero también está el externo o es de carácter especializado brindado por universidades o entidades orientadas al efecto. Es entregar a los beneficiarios parte del tiempo y del conocimiento y así ayudarles a diseñar su futuro alejado de la violencia, el uso de las drogas y las pandillas. El voluntariado es uno de los componentes que da sostenibilidad y permite mantener bajos costos de funcionamiento en el CDA. También, crea capital social y empoderamiento en la comunidad, conecta a las comunidades con otras personas o sectores y genera mejores relaciones entre los involucrados.

Adicionalmente, los componentes anteriormente descritos están enmarcados en la formación de valores o escuela de desarrollo humano. Para comprometer a un joven con la paz, hay que inculcarle valores, ya que cada actividad del CDA le abre una oportunidad para ser una mejor persona. El esfuerzo también deberá enfocarse en la búsqueda de la sostenibilidad del CDA a través de las estrategias que tanto la alcaldía, la organización comunitaria/organización basada en la fe y la comunidad desarrollen. La Metodología de prevención de los CDA, han demostrado ser un modelo de bajo costo y con resultados positivos donde se han establecido.

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que en el convenio se empleen los siguientes términos se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- **FHIS:** Fondo Hondureño de Inversión Social
- **FHIS-CLIP:** Programa de Infraestructura de Iniciativa Comunitaria implementado por FHIS
- **AJR:** Programa Alianza Joven Regional USAID-SICA
- **AJH:** Programa Alianza Joven Honduras-USAID
- **CDA:** Centro de Alcance "Por mi Barrio"
- **USAID:** Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional
- **DIM:** Dirección de Infraestructura Mayor
- **MERIDA/CARSI:** Proyecto de la Iniciativa Mérida/ Iniciativa Regional para la Seguridad de Centroamérica.
- **MCP:** Proyecto Mérida/CARSI
- **GRH:** Gobierno de la República de Honduras

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Este convenio tiene como objeto principal, establecer una relación de cooperación y asistencia recíproca y efectiva entre "EL FHIS" y "LA AJH" para el **EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE, PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DEL FHIS EN LA TRANSFERENCIA DE METODOLOGIAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SOSTENIBILIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE,** a efecto de obtener el logro de los resultados siguientes: **1)** Agilizar los procedimientos administrativos necesarios para lograr lo antes posible la implementación de los Centros de Alcance, en virtud de la vulnerabilidad de los jóvenes en cada una de las comunidades; **2)** Coordinación de esfuerzos para el equipamiento de seis (6) Centros de Alcance (CDA) ubicados en: Colonia Sandoval y Colonia Morales III de la ciudad de San Pedro Sula; Colonia Concepción de la ciudad de Choloma; Colonia Suyapa de la ciudad de La Ceiba y Colonia Zapote Norte del Distrito Central y el último en la Comunidad de "ASLA WAPAIA" ubicado en el Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios; los que deberán abordarse de forma individual, por las peculiaridades de cada zona o comunidad, en relación con su entorno **3)** La participación de personal de "EL FHIS" en apoyo a "LA AJH" en el establecimiento de nuevos CDA bajo el esquema aprendiendo-haciendo, **4)** la capacitación y transferencia de conocimientos por parte de AJH al FHIS para la adopción, empoderamiento e implementación de la metodología de CDA lo cual le permitirá a "EL FHIS" a futuro tener la posibilidad de replicar dicha metodología.- Así mismo, este convenio tiene como meta realizar cuantas acciones sean necesarias para que los proyectos que resulten del mismo se ejecuten con agilidad, calidad, y con las consideraciones de urgencia, dada la necesidad apremiante de implementar y sostener los CDA, para evitar una desmotivación tanto de los jóvenes beneficiarios, de las entidades coadyuvantes, voluntarios que prestan sus servicios a los CDA, como de las propias comunidades, que ven en los CDA, una oportunidad de cambio, y una alternativa, de formación para sus hijos.

**CLAUSULA TERCERA: DE LOS MONTOS:** En el marco del CONVENIO DE ASISTENCIA DE LA USAID No. 522-0441, para el Proyecto de la Iniciativa MERIDA/ Iniciativa Regional para la Seguridad de Centro América bajo sus siglas "MERIDA/CARSI"; EL FHIS con fondos provenientes de la Contraparte Nacional para la implementación del Programa FHIS-CLIP destinará un monto de **VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$25,000.00)** para los siguientes cinco (5) Centros de Alcance: Colonia Sandoval y Colonia Morales III de la ciudad de San Pedro Sula; Colonia Concepción de la ciudad de Choloma; Colonia Suyapa de la ciudad de La Ceiba y Colonia Zapote Norte del Distrito Central.- Así mismo, y el para el Centro de Alcance en la Comunidad de "ASLA WAPAIA" ubicado en el Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, se destinará un monto de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 35,000.00)** que será financiado con fondos provenientes de USAID, bajo el Programa FHIS-CLIP del Convenio de Asistencia No. 522-0441.- La inversión total para el equipamiento de estos Centros de Alcance asciende a **CIENTO SESENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 160,000.00)**; dichas cantidades se sujetaran a la tasa cambiaria oficial, que corresponde a Lps.19.402 por 1.00 US Dólares, bajo el entendido que Ciento Veinticinco Mil dólares (\$125.000) serán de fondos nacionales o de contra parte, y Treinta y Cinco Mil dólares (\$35.000) de fondos de donación del Gobierno de los Estados Unidos, por medio de la USAID.



5/8

Así mismo, EL FHIS, deberá contribuir al sostenimiento de seis (6) centros de alcance priorizados, durante un periodo de 15 meses, a partir del mes de julio de 2013, al mes de septiembre del año 2014, por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES (US\$ 500.00)** mensuales equivalente en Lempiras a una tasa cambiara oficial de Lps. 19.402 por 1.00 US Dólares para cada CDA, y que de común acuerdo con LA AJH son los siguientes: 1) Primero de Mayo, La Ceiba; 2) Rivera Hernández, San Pedro Sula; 3) Casa Quemada, Cofradía, San Pedro Sula; 4) San José, Chamelecón, San Pedro Sula; 5) Nueva Capital, Tegucigalpa; y, 6) Flor del Campo, Tegucigalpa.

**CLAUSULA CUARTA: ENFOQUE GEOGRAFICO:** Los Centros de Alcance seleccionados serán ejecutados en áreas urbano-marginales según lo establecido en los Planes de Trabajo de FHIS-CLIP y de AJH, que se emitan al respecto. Estos CDA serán atendidos por AJH en Honduras y específicamente en comunidades amenazadas por la violencia, las maras o pandillas y el narco tráfico.

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**  
**RESPONSABILIDADES DE AJH:**

“LA AJH” para la implementación de este Convenio deberá, pero no se limitará, a lo siguiente:

1. Identificar y acordar con el socio estratégico el local o espacio físico en las comunidades el espacio físico necesario para la operación de los CDA.
2. Facilitar el proceso de implementación del CDA con el equipamiento a suministrar por EL FHIS en cada comunidad seleccionada y resolver problemas de cualquier índole local que se presente durante la implementación.
3. Monitorear la operación y funcionamiento del CDA, que incluya el monitoreo del uso adecuado del equipamiento que proveerá FHIS en conjunto con el socio estratégico local implementador (organización basada en la fe, ONG, y/o patronato), para verificar el estricto cumplimiento de lo acordado entre AJH y el FHIS.
4. Transferir conocimiento y metodología del modelo de Centros de Alcance para la prevención de violencia desarrollado por Creative Associates International, Inc. al personal técnico designado por el FHIS a través de capacitaciones, intercambio de lecciones aprendidas y materiales técnico-pedagógicos empleados por AJH en el tema de prevención de violencia y dirigido a jóvenes participantes del programa, como ser Programa Desafío Soñar Mi Vida, Programa de Mentoraje, Gestión del Voluntariado y Proceso de Implementación del CDA.
5. Cualquier otra obligación que sea necesaria y que se acuerde durante la vigencia de este convenio para que se lleven a cabo los proyectos y/o actividades identificadas por las partes.

**RESPONSABILIDADES DE “EL FHIS”**

El FHIS a través de la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM/FHIS) deberá:

1. Proveer administración técnica y financiera para el suministro del equipamiento de los Centros de Alcance.

Handwritten signatures in blue ink, followed by a rectangular stamp containing the number 6/8.

2. Realizar el proceso de adquisición del equipamiento acordado en base a los requerimientos por cada Centro de Alcance, de conformidad a cantidades y especificaciones propias, proporcionadas por "LA AJH", y los lugares de entrega indicados por la misma,
3. Acompañar la implementación de los CDA que cuenten con el equipamiento suministrado por el FHIS objeto del presente convenio.
4. Mantener registros de los activos físicos del equipamiento suministrado a los CDA.
5. Hacer entrega formal del equipamiento a las respectivas comunidades a través de LA AJH, y proveer copias de estas recepciones a USAID.
6. Facilitar información referente al aporte de EL FHIS en favor del proyecto conjunto. Esta información se facilitará a LA AJH durante el proceso de dotación del equipo y/o en forma trimestral.
7. Asignar al personal necesario que participará activamente en apoyo a LA AJH, en el establecimiento de nuevos CDA bajo el esquema aprendiendo-haciendo, así como en las capacitaciones y transferencia de conocimientos por parte de LA AJH a EL FHIS para la adopción, empoderamiento e implementación de la metodología de CDA.

**CLAUSULA SEXTA: MECANISMOS DE COORDINACION:** Las partes establecen que la coordinación será a través de Oficiales de enlace, los que tendrán como función básica dar seguimiento a este convenio y asegurar una planificación, ejecución y comunicación efectiva entre las mismas; para lo cual AJH asigna al Coordinador de Centros de Alcance del Municipio del Distrito Central y el FHIS asigna a la Directora de la Dirección de Infraestructura Mayor (DIM).

**CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE SUSPENSION, RESOLUCION Y RESCISION DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Se podrá invocar la Resolución del convenio por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes; c) Por el término de vencimiento del Convenio de Asistencia de USAID 522-0441; El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) El grave o reiterado incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; e) En aplicación al **Artículo 67 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal del año 2013, Decreto Legislativo No. 223-2012** donde se establece **literalmente:** "En Todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor o los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en las bases de licitación y en todos los contratos que celebren en el sector público"; f) Las demás causas que de conformidad a las Leyes apliquen al caso en específico.

*Convenio de Cooperación FHIS-AJH*

**CLAUSULA OCTAVA: PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONVENIO:** El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado total o parcialmente en alguna o en todas sus cláusulas siguiendo los procedimientos legales establecidos y previo acuerdo de las partes mediante el cruce de notas, siempre y cuando sea dentro del periodo de su vigencia.

**CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionadas directa o indirectamente con este convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante arreglo directo entre la Dirección Ejecutiva de EL FHIS y la Dirección Ejecutiva del Creative Associates International, Inc, agotando las instancias en forma amigable y armoniosa. En el caso extremo de no poder alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes, las Controversias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la ejecución de este Convenio se someterá, a una comisión, integrada por un numero de tres funcionarios de ambas entidades, quienes de forma objetiva, podrán dirimir las controversias suscitadas, manifestándolo por escrito a las partes.

**CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** Este convenio tendrá validez a partir de su firma y su vigencia será el tiempo de ejecución de los proyectos identificados AJH y el FHIS y aprobados por la USAID.

Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que conforman este convenio, obligándonos a su fiel cumplimiento; y para constancia lo firmamos en duplicado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de **febrero** del año dos mil trece.

  
**MIGUEL EDGARDO MARTINEZ**  
MINISTRO DIRECTOR DEL FHIS

  
**SALVADOR EMILIO STADTHAGEN ICAZA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA AJH